PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 364 DE 18 AGO. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 323 de fecha veintisiete (27) de julio de 2026"

EL DIRECTOR GENERAL (E)
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y el artículo 2º de la Resolución MADS No. 10321 de fecha doce (12) de agosto de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad,

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley No. 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento"*, *"e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)"* e *"i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin"*.

Que el artículo 2º de la Ley No. 1960 de 2019, determina que *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)"*; precisando que en el abierto *"(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)"*; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022 *"Por el*

cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que a su vez, en el artículo 31, se indicó que, *"En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNCS - 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC - 0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan."*

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **12305** del veintiocho (28) de mayo de 2024 publicada el treinta (30) de mayo de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer cuatro **(4)** vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **185587**, en la modalidad de **ABIERTO,** correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de la certificación No. 2026RE227190, registrada el día veinticuatro (24) de julio de 2026, autorizó a *"La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC,** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:*

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	185587	14	WALTHER MAYGER DUARTE GOMEZ	91311660	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar pp

(...)

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. **323** de fecha 27 de julio de 2026, en la cual se nombra en periodo de prueba al señor **WALTHER MAYGER DUARTE GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.511.660, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA** de la entidad.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 364 DE 18 AGO. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 323 de fecha veintisiete (27) de julio de 2026"

Que dando cumplimiento del artículo 4º de la Resolución PNNC No. **323** del veintisiete (27) de julio de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera mediante Oficio No. 20264400144131 del treinta (30) de julio de 2026, remitido el treinta y uno (31) de julio de 2026, comunicó al señor **WALTHER MAYGER DUARTE GÓMEZ** el nombramiento en período de prueba en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**, informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20264700089972 del diez (10) de agosto de 2026, el señor **WALTHER MAYGER DUARTE GÓMEZ** manifestó: " *(...) En atención a la comunicación recibida, mediante la cual me informa la expedición de la Resolución No 323 del 27 de julio de 2026 en período de prueba, de manera atenta me permito informarle que **NO acepto (X)**, el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, ubicado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC. (...) ".*

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, dispone:

> "***ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.*** *La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)".* (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, en consideración a la manifestación expresa de no aceptación por parte del señor **WALTHER MAYGER DUARTE GÓMEZ,** respecto del nombramiento en período de prueba en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. **323** de fecha veintisiete (27) de julio de 2026.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que, en caso de ser procedente, se habilite al siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. **12305** del veintiocho (28) de mayo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 364 **DE** 18 AGO. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 323 de fecha veintisiete (27) de julio de 2026"

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. **323** de fecha veintisiete (27) de julio de 2026, por medio de la cual se nombró en período de prueba al señor **WALTHER MAYGER DUARTE GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **91.511.660**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que, en caso de ser procedente, se habilite al siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. **12305** del veintiocho (28) de mayo de 2024.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **WALTHER MAYGER DUARTE GÓMEZ** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA,** a través del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los 18 AGO. 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBINSON GALINDO TARAZONA
Director General (E)

Aprobó: Magda Gisela Herrera Jiménez – Profesional Especializado (E) encargada de las funciones del empleo de Subdirector Administrativo y Financiero.
Revisó: Uriel David Rodríguez Velásquez – Contratista Grupo de Gestión Humana.
Elaboró: Mario Alejandro Morales Lozada – Contratista Grupo de Gestión Humana.